



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 10 MAY 2023

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0226-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

El Memorando N.º 114-2023/GRP-440000-440010 de fecha 08 de mayo del 2023, Memorandum N° 328-2023/GRP-440000-440010-440013 de fecha 09 de mayo 2023, sobre encargo de funciones del Equipo de Trabajo de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con el Memorando N° 0114-2023/GRP-440000-440010 de fecha 08 de mayo del 2023, la Dirección Regional, dispone el encargo de funciones de la Jefatura del Equipo de Trabajo de Personal de la Oficina de Administración al servidor nombrado de carrera Bach Dr° Oscar Castillo Sojo, debiéndose hacer efectiva la respectiva acta de entrega y recepción de cargo respectiva;

Que, con el Memorando N° 0328-2023/GRP-440000-440010-440013 de fecha 09 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, dispone el encargo de funciones al servidor nombrado de carrera Bach Dr° Oscar Castillo Sojo de la Jefatura del Equipo de Trabajo de Personal de la Oficina de Administración, debiéndose hacer efectiva la respectiva acta de entrega y recepción de cargo con el suscrito;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala a la letra: "(...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6 ENCARGO que a la letra dice: "(...) 3.6.1 Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal (1) se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, por la propia dinámica operativa de la gestión administrativa en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, las unidades orgánicas deben continuar con el funcionamiento operativo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas del Ejercicio Fiscal 2023 en la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura – Transportes, por lo que estando al encargo de funciones de la Jefatura del Equipo de Trabajo de Personal de la Oficina de Administración al servidor Br. D° Oscar Castillo Sojo a partir del 09 de mayo del 2023; debiendo expedirse el acto administrativo que formalice la acción de personal para encargar las funciones de la Jefatura del Equipo de Trabajo de Personal de la Oficina de Administración al Br. D° Oscar Castillo Sojo, partir del 09 de mayo del 2023;

Que, estando a lo señalado en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, numeral 3.6 del Manual Normativo N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal; y:

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 0230-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 06 de febrero del 2023;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 10 MAY 2023

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0226

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones a partir del 09 de mayo del 2023, en el Cargo Clasificado: Director de Sistema Administrativo I, Nivel: F-2 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) al servidor **Br. D° OSCAR CASTILLO SOJO**, para desempeñar funciones de responsabilidad directiva como **JEFE DEL EQUIPO DE TRABAJO DE PERSONAL DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESERVAR, al servidor **Br. D° OSCAR CASTILLO SOJO**, el cargo y plaza que tiene asignada como servidor de carrera en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura de Técnico Administrativo II, Nivel STB; a cuya plaza retornara al termino del encargo dispuesto en el artículo precedente; reasumiendo sus funciones en el Grupo Ocupacional y Nivel Remunerativo que le corresponde.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: www.drtpc.gob.pe.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR de acuerdo a Ley la presente Resolución, al servidor **Br. D° OSCAR CASTILLO SOJO**, en el centro de labores de la DRTyC-PIURA, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval
REG. C.I.A.M.° 105615

